

**CERTIFICACIÓN**

Los suscritos firmantes representante legal MARTHA LUCIA RENDON BOTERO y el revisor fiscal NELLY SANCHEZ CAMPOS, identificadas como aparecen al pie de nuestras firmas, **CERTIFICAMOS QUE:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Ltda “**COOPMUJER LTDA**” Con Nit 800.040.977-3 para efectos de la actualización del registro web dio cumplimiento a las disposiciones legales en los siguientes términos.

COOPMUJER LTDA: es una empresa de economía solidaria sin ánimo de lucro, fue reconocida mediante personería jurídica resolución N 378 del 24 de marzo de 1988 expedido por el DANCOOP hoy superintendencia de la economía solidaria, inscrita en la camara de comercio el 11 de febrero de 1997 en el libro 1 bajo el número 526; debidamente autorizada para el ejercicio de la actividad financiera según resolución No 1494 de 15 de diciembre de 2000, expedida por la superintendencia de la economía solidaria, y se halla inscrita ente el FOGACOP desde el 15 julio 2002.

Dio cumplimiento a la legislación cooperativa en especial lo referente a la realización de la Asamblea General y aplicación de los excedentes cooperativos generados por la vigencia del año gravable 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 10,54,y 56 de la ley 79 de 1988.

Por la vigencia del año 2025 no superó el 30% del gasto total anual de la organización para atender pagos a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales.

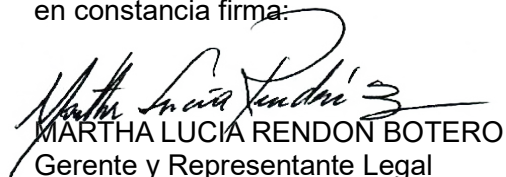
Los Estados Financieros se prepararon de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para pymes), según lo dispuesto en el anexo 2 del decreto 2420 de 2015. En estos estados financieros se incluyeron todos los activos, pasivos y patrimonio, así como los ingresos, gastos y costos en ejercicio de su actividad financiera; de igual forma se procedió a la presentación de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2025.

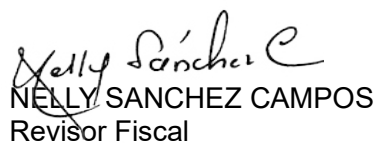
Durante el año gravable 2025 se dio cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el artículo 6 de la ley 79 de 1988, y el artículo 13 de la ley 454 de 1998.

Dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1-4, calculando el beneficio neto conforme lo indicó la legislación cooperativa en los artículos 10,54 y 56 de la ley 79 de 1988.

Que sus administradores en la vigencia 2025 no fueron investigados ni declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico; así como no celebraron contratos con entidades públicas y/o que se les haya declarado caducidad del mismo.

Expedida en San Gil, Santander a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026), en constancia firma:


MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
Gerente y Representante Legal
CC 21.953.285


NELLY SANCHEZ CAMPOS
Revisor Fiscal
CC 37.886.86

